

- b) No haber presentado atrasos mayores a 3 meses durante este año para el caso de los asociados(as) que han hecho uso de los créditos.
- c) Para los asociados que únicamente tienen aportes durante el año no haber presentado atrasos mayores a 2 meses
- d) Asociados que hayan ingresado en el año 2021 tendrán solo derecho a la ancheta y al tapabocas por no contar con el año de afiliación.
- e) Los asociados que hayan presentado solicitud de retiro perderán el derecho al incentivo.
- f) La ancheta y el tapabocas se entregará a todos los asociados actuales sin excepciones.

ARTICULO 3. No tendrán derecho al incentivo los asociados que hayan vendido parte de la cartera a su nombre a una entidad financiera o cooperativa, por ser un acto de deslealtad.

ARTICULO 4. El asociado que por motivo de fuerza mayor no pueda presentarse a retirar el incentivo, debe enviar una autorización a un tercero mediante oficio dirigido a la Gerente, anexando copias de cédulas.

ARTICULO 5. Cumplidos los plazos contemplados en esta Resolución, la Junta de Vigilancia se encargará de verificar y publicar el listado de inhábiles.

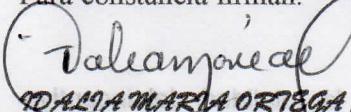
ARTICULO 6. Los incentivos se entregarán a partir del 15 de noviembre hasta día 10 de febrero del año 2022, después de esta fecha el asociado perderá el incentivo, y la Cooperativa dispondrá de los mismos para hacer rifados entre los asistentes en la próxima asamblea.

El Consejo de Administración en sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2021 según acta 590 en la que elaboró y aprobó la presente Resolución, derogando todas las disposiciones anteriores tomadas a este respecto.

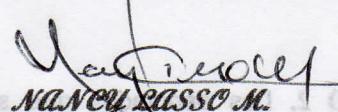
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Túquerres, a 23 del mes septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para constancia firman:


DALIA MARIA ORTEGA A.

PRESIDENTE.


NANCY PASO M.

SECRETARIA.

Cooperativa Educadores de La Sabana Ltda
CONSEJO DE ADMINISTRACION
TÚQUERRES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Presidente

CALLE 13 NO. 12-12 BARRIO GOLGOTÁ II CELULAR 3184665963

